



DIPUTADO PASCUAL SIGALA PAEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DEL ESTADO
PRESENTE.

CONGRESO DEL ESTADO
DE MICHOACÁN
RECIBIDO
17 MAR. 2017
CONGRESO
DEL ESTADO
DE MICHOACÁN
PRESIDENCIA
DE LA MESA DIRECTIVA
RECIBIDO
JRF. DCG-17105

Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez, diputada integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido del Trabajo y con fundamento en los artículos 8 fracción II, 236, 236 bis de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, comparezco ante usted a exponer la presente propuesta con Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución mediante el cual **Se Exhorta al Titular del Poder Ejecutivo Estatal, al Secretario de Gobierno a que elabore y publique el Reglamento de la Ley de Protección Civil del Estado de Michoacán de Ocampo; Este Punto de Acuerdo con fundamento en la siguiente:**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Que con fecha 25 de noviembre del año 2014 se publicó la Ley de Protección Civil del Estado de Michoacán de Ocampo, misma que en su Artículo Tercero Transitorio instruye se emita el Reglamento de la Ley de Protección Civil del Estado de Michoacán de Ocampo en un plazo no mayor a 180 días naturales a partir de su publicación, como puede observarse el termino para dar cumplimiento se encuentra desfasado, a la fecha se sigue aplicando un reglamento que fue publicado con fecha 06 de marzo de 1998, el cual para empezar carece de armonización y figuras administrativas con la actual ley, por tal razón resulta inoperante por formar parte de una ley que fue derogada.

magb
20.56 me